



Auto interlocutorio	1512
Radicado	05266 40 03 002 2019 00597 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Carolina Gutierrez Urrego
Demandado (s)	Ines Elena Diez Correa
Tema y subtemas	Decreta secuestro de vehículo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la medida de embargo sobre el vehículo de placas EGX297, fue debidamente inscrita y que se informó el lugar de circulación del automotor cautelado en memorial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

Decretar el secuestro del vehículo de placas EGX297, de propiedad de la demandada Ines Elena Diez Correa.

Para realizar la diligencia de secuestro se comisiona a los Jueces Transitorios Civiles Municipales de Medellín, Antioquia (Reparto), con facultades para nombrar, posesionar y allanar de ser necesario. Dicho secuestre deberá estar inscrito en la lista de auxiliares de la justicia. Se le fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$250.000.00.

Como secuestre se nombra a BIENES Y ABOGADOS S.A.S., quien se localiza en la calle 52 #49-71, Oficina 512 del municipio de Envigado, al teléfono 4797934, 3234815093 y al correo electrónico bienesyabogados@gmail.com, quien deberá además rendir informes mensuales. Previo a su posesión deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y la licencia vigente para el ejercicio de su cargo expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con los acuerdos No PSAA10 – 7490 de 2010 y PSAA10 – 7339 de 2010; así como también, la póliza de cumplimiento.

Por secretaría librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

AT.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de 2020

Secretaria



Despacho Comisorio	101
Radicado	05266 40 03 002 2019 00597 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Carolina Gutierrez Urrego
Demandado (s)	Ines Elena Diez Correa

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO

HACE SABER ALOS

JUECES TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN
(REPARTO)

Que en el proceso de la referencia se dispuso comisionarlo de conformidad con el auto que en su parte pertinente se transcribe “Decretar el secuestro del vehículo de placas EGX297, de propiedad del demandado Ines Elena Diez Correa. Para realizar la diligencia de secuestro se comisiona a los Jueces Transitorios Civiles Municipales de Medellín, Antioquia (Reparto), con facultades para nombrar, posesionar y allanar de ser necesario. Dicho secuestre deberá estar inscrito en la lista de auxiliares de la justicia. Se le fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$250.000.00. Como secuestre se nombra a BIENES Y ABOGADOS S.A.S., quien se localiza en la calle 52 #49-71, Oficina 512 del municipio de Medellin, al teléfono 4797934, 3234815093 y al correo electrónico bienesyabogados@gmail.com.co, quien deberá además rendir informes mensuales. Previo a su posesión deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y la licencia vigente para el ejercicio de su cargo expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con los acuerdos No PSAA10 – 7490 de 2010 y PSAA10 – 7339 de 2010; así como también, la póliza de cumplimiento.” **NOTIFIQUESE GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO JUEZ”.**

NOTA: Informar al comisionado que obra como apoderada de la parte demandante la abogada Carolina Gutierrez Urrego, identificada con T.P. 199.334 del C.S de la J, quien podrá ser ubicada en la carrera 80A # 32 EE 72 OFC.818 de Medellín, y al correo electrónico juridicol@une.net.co

Librado en Envigado, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Atentamente,

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO

Secretaria

J02cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel.3344459. AT.